

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 394 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000204-2013/GRIAS/RENIEC (13DIC2013), emitido por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000010-2013/GRIAS/SGFI/RENIEC (13DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 003367-2013/GPP/RENIEC (24DIC2013), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002794-2013/GPP/SGP/RENIEC (24DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000038-2013/GAJ/SGAJR/RENIEC (26DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 001230-2013/GAJ/RENIEC (26DIC2013), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice de los demás;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS) es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad, teniendo a su cargo la formulación y ejecución de los planes institucionales contra la indocumentación;

Que por Resolución Jefatural N° 043-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se dispuso la gratuidad en la tramitación y emisión del DNI en la modalidad de inscripción por

primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono albergados en los Centros de Atención Residencial (CAR), que sean presentados por las entidades competentes a nivel nacional, pudiendo ser gestionados en campañas de desplazamiento, oficinas registrales, agencias y puntos de atención del RENIEC, del primer día útil de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, con cargo a los Recursos Ordinarios y su afectación sería en la medida que se ejecuten los requerimientos respectivos;

Que en atención a ello, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social informa que durante el año 2013 se han realizado 22 inscripciones de nacimiento y 752 trámites de DNI a niñas, niños y adolescentes, en estado de abandono albergados en los CAR, por lo que es necesario seguir apoyando con la gratuidad de los trámites en estos establecimientos de protección de menores y adolescentes;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos del vistos, señala que el presupuesto asignado a la institución para el año 2014, permite financiar las metas de gratuidad en la tramitación y emisión del DNI en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono albergados en los centros de Atención Residencial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de la vigencia de la gratuidad en la tramitación y emisión del DNI en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono albergados en los Centros de Atención Residencial, que sean presentados por las entidades competentes a nivel nacional, pudiendo ser gestionados en campañas de desplazamientos, oficinas registrales, agencias y puntos de atención del RENIEC del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

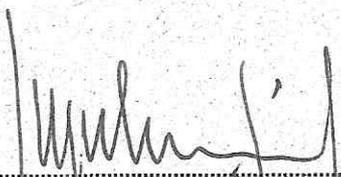
Artículo Segundo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente serán financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con que cuenta la institución para el año 2014, y su ejecución será en la medida que se ejecuten los trámites respectivos.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación .

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mpg/lcs

